

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**3873 Resolución de 1 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se modifica la resolución de 16 de mayo de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y educación permanente por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2024-2025.**

La Resolución de 16 de mayo de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente dicta instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para cursar las enseñanzas de idiomas de régimen especial durante el año académico 2024-2025 en los diversos niveles y modalidades.

En su Resuelvo Séptimo establece los diferentes requisitos mediante los cuales se puede acceder a los distintos cursos y niveles de los correspondientes idiomas.

Por otra parte, la actualización y entrada en vigor de la normativa que regula la evaluación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros en el ámbito de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, y la adopción del sistema STANAG 6001, ed.5, de OTAN y de los perfiles SLP («Standardized Language Profile»), hacen aconsejable introducir una modificación en los requisitos de acceso a determinados niveles y cursos en las EOI de la Región de Murcia, a fin de reconocer la competencia lingüística de los alumnos provenientes de la formación militar.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 433/2023 de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente

#### **Resuelve:**

Modificar la Resolución de 16 de mayo de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2024-2025, en los siguientes términos:

En el apartado 1 del resuelvo Séptimo se añade el párrafo siguiente:

“k. Los solicitantes provenientes del sistema de formación de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil que hayan superado y obtenido los certificados que acrediten los diferentes niveles del Standardized Language Profile (SLP - Perfil



Lingüístico Normalizado) (STANAG 6001, ed. 5, de OTAN) podrán acceder al nivel inmediatamente superior del idioma acreditado en dicho certificado. Así pues, el perfil SLP 1111 Nivel Supervivencia dará acceso al nivel Intermedio B2.1, el perfil SLP 2222 Nivel Funcional dará acceso al nivel Avanzado C1 y el Nivel SLP 3333 Nivel Profesional dará acceso al nivel Avanzado C2.1.”

Murcia, 1 de julio de 2024.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.